



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

DR. JOSÉ M. DABBENE – PRESIDENTE

DRA. VICTORIA P. GOTTA – SECRETARIA

INDICE DE ORDENANZAS MAYO

46.15.- Cesión de derechos Adherente N°153- PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. Sr. Silvio Ceferino Borgiattino.-

47.15.- Cesión de derechos Adherente N° 52- PLAN SI VA VI IV. Sr. Fernando Gabriel Cisterna

48.15.- Cesión de derechos Adherente N° 225- PLAN SI VA VI II. Sr. Manuel Alegre.-

49.15.- Cesión de derechos Adherente N° 169- PLAN SI VA VI PLUS. Sr. Rubén Omar Farina.-

50.15.- Cesión de derechos Adherente N° 248- PLAN SI VA VI IV. Sr. Raúl Marcelo Terreno.-

51.15.- Cesión de derechos Adherente N° 137- PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. Sra. Gabriela del Carmen Pérez.-

51.15.- Cesión de derechos Adherente N° 137- PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. Sra. Gabriela del Carmen Pérez.-

53.15.- Cesión de derechos Adherente N° 149- PLAN SI VA VI III. Sra. Elba Beatriz Arroyo.-

54.15.- Cesión de derechos Adherente N° 97- PLAN PRIMER HOGAR II. Sr. Marcelo David Bivanco.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



55.15.- Cesión de derechos Adherente N° 79- PLAN PRIMER HOGAR I. Sr. Jorge Alberto Armando.-

56.15.- Donación con cargo. Adherente N° 114- PLAN PRIMER HOGAR II.- Sr. Pablo Fabián Barbero.-

57.15.- Donación con cargo. Adherente N° 10- PLAN SI VA VI I.- Sr. Luis Alberto Boglione.-

58.15.- Cesión de derechos Adherente N° 113.- PLAN SI VA VI II. Sr. Gabriel Dario Jesús Colazo.-

59.15.- Cesión de derechos Adherente N° 88.- PLAN SI VA VI I. Sr. Ignacio Ramón Romano.-

60.15.- Cesión de derechos Adherente N° 199.- PLAN SI VA VI III. Sra. Pamela Gisel Cuadrado.-

61.15.- Cesión de derechos Adherente N° 103.- PLAN SI VA VI III. Sra. María Fernanda Ayala.-

62.15.- Cesión de derechos Adherente N° 473.- PLAN SI VA VI II. Sr. Lucas Manuel Novero.-

63.15.- Cesión de derechos Adherente N° 107.- PLAN PRIMER HOGAR II. Sra. María Laura Bluma.-

64.15.- Donación con cargo. Adherente N° 67.- PLAN SI VA VI II Sr. Cristian Ezequiel Rosetto.-

65.15.- Inembargabilidad de los fondos públicos.-

66.15.- Modificación ordenanza 168.2010-Derogación Ord 147.2010 Créase la Unidad de Violencia Familiar.-

67.15.- Modificación ordenanza 210.12 – ITV.-

68.15.- Cesión de derechos adherente N° 104- Plan Primer Hogar II Sr. Carlos Manuel Sosa.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



69.15.- Cesión de derechos adherente N° 178- Plan Mi Familia, Mi Hogar- Sra. Teresita Juana Alocco de Teggi.-

70.15.- Cesión de derechos adherente N° 286- Plan SI VA VI II- Sra. Alejandra Mabel Sargentone

71.15.- Cesión de derechos adherente N° 231- Plan SI VA VI II- Sr. Fabián Alejandro Enría

72.15.- Donación con cargo- adherente N° 228- Plan SI VA VI IV- Sr. Fernando Mauricio Quiroga

73.15.- Modificación Ordenanza 114.2013

75.15.- Autorización uso FoDySA.-

76.15.- Modificación Ordenanza 201.2014.-

77.15.- Declaración de utilidad pública y pago obligatorio de la obra de cordón cuneta para el Barrio Central Argentino

ORDENANZA N°: 46

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **SILVIO CEFERINO BORGHIATTINO**, argentino, con domicilio en calle Vélez Sársfield 389 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 09 de la manzana 69 ubicado en el Loteo Soldano de la ciudad de Las Varillas, con 10m de frente por 25m de fondo, cuya superficie asciende a 250m² y cuya designación catastral municipal es la siguiente C02 S03 M69 lote 9 parcela 9.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



Victoria P. Gotta
Dabbene
SECRETARIA HCD
HCD

José M.
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 47



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. FERNANDO GABRIEL CISTERNA, argentina, D.N.I. 27.632.372, CUIT/L 20-27632372-6, casado en primeras nupcias con la Sra. NATALIA SOLEDAD BERGMANS, D.N.I. 34.008.225, con domicilio en Silvio Moncada 395 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 12 de la manzana 81 con una superficie de 310,81m2. Cuya designación catastral municipal es C01 S01 M81 Mza Oficial81 L12 P12."

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde en su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 52 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 06/05/2015

Victoria P. Gotta
Dabbene
SECRETARIA HCD
HCD

José M.
PRESIDENTE

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 47/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.

Victoria P. Gotta
Dabbene
SECRETARIA HCD
HCD

José M.
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA Nº: 48

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por MANUEL ALEGRE, argentino, mayor de edad, D.N.I. 35.044.759, CUIT 20-25044759-9, con domicilio en Dr. M. Lupi 366 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 9 de la manzana 73 ubicado en calle Const. Francisco Beltrami de ésta ciudad, que mide 10 m de frente por 25m de fondo, lo que forma una superficie de 250m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S03 M73 Mza. Oficial 73 P9 Lote9.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE Nº 225, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el mismo, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA Nº: 49

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por RUBEN OMAR FARINA, D.N.I. 24.522.287, CUIT/CUIL 20-24522287-5, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Yanina Soledad Algarbe, D.N.I. 31.082.583, ambos con domicilio en calle Belgrano 671 de esta ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno baldío, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio de campo próximo a la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según plano de mensura y subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo y Angel Francisco Cantoni, Expte. Prov. 0589-001020/07, es parte de la parcela 27263-1775 de 4 has 4165 m2 y que según plano de loteo



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



Victoria P. Gotta
Dabbene
SECRETARIA HCD
HCD

José M.
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 50

AÑO: 2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. RAUL MARCELO TERRENO, argentino, D.N.I. 17.045.323 CUIT/L 23-17045323-9, casado en primeras nupcias con la Sra. MARIA CRISTINA FERRERO, ambos con domicilio en Bartolomé Mitre 284 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote lote 4 de la manzana 54 con una superficie de 250m2. Cuya designación catastral municipal es C02 S03 M54 Mza Oficial54 L4 P4.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde en su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 248 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 06/05/2015

Victoria P. Gotta
Dabbene

José M.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



SECRETARIA HCD

PRESIDENTE

HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 50/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI IV.

Victoria P. Gotta

José M.

Dabbene

SECRETARIA HCD

PRESIDENTE

HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA Nº: 51

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **GABRIELA DEL CARMEN PEREZ**, argentina, con domicilio en calle Vélez Sársfield 389 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un terreno ubicado en el loteo Soldano, el que fue aprobado por el H.C.D. de la ciudad de Las Varillas, cuya denominación catastral municipal provisoria es lote 11 de la manzana 89. C02 S03 M89 Mza Of. 89 L11 P11.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE N° 137 conforme los términos del



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



Victoria P. Gotta
Dabbene
SECRETARIA HCD
HCD

José M.
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 52

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por MARINA BELEN ALMADA, D.N.I. 34.008.207, CUIT 27-34008207-4, argentina, domiciliada en Bombero Cuggino 456 de esta ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: un lote de terreno designado como lote de terreno designado como lote 11 de la manzana 88, que mide 10m de frente por 25m de fondo, lo que hace una superficie total de 250m². Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M88 L11 P11.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la/los cedente/s, que le/les corresponde/n por su condición de adjudicatario/s en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 1, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 06/05/2015

Victoria P. Gotta
Dabbene
SECRETARIA HCD
HCD

José M.
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 52/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI PLUS.

Victoria P. Gotta

Dabbene

SECRETARIA HCD

PRESIDENTE HCD

José M.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA Nº: 53

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. ELBA BEATRIZ ARROYO, M.I N°24.510.370, CUIT/CUIL N°27-24510370-6, argentina, domiciliada en Deán Funes 186 de esta ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 3 de la manzana 82 ubicado en el Loteo Soldano de la ciudad de Las Varillas, con 10m de frente por 25m de fondo, formando una superficie de 250m² y cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M82 Mza Oficial 82 Lote 3.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 149 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 06/05/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA Nº: 54

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. **MARCELO DAVID BIVANCO, D.N.I. 27.044.203, C.U.I.T./L. 20-27044203-0**, soltero, argentino, domiciliado en calle Córdoba 312 de esta Ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 13 de la manzana 52, ubicado en la calle Rolando Rubiolo esquina Senador José Basso de Las Varillas, cuyas medidas son 10m de frente por 25m de fondo, haciendo una superficie total de 250 m2, cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M052 P13.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Mayo 2015



Victoria P. Gotta

Dabbene

**SECRETARIA HCD
PRESIDENTE HCD**

José M.

ORDENANZA N°: 55

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. JORGE ALBERTO ARMANDO, M.I. 25.139.423, CUIT/CUIT N° 20-25139423-8, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Evangelina Appendino, M.I. 27.869.814, con domicilio en calle 9 de Julio de Las Varillas Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “LOTE 3 PARCELA 3 DE LA MANZANA 78, que mide 10m de frente por 25m de fondo lo que hace una superficie de 250m², ubicado en calle Elio A. Grosso del loteo Soldano de la ciudad de Las Varillas, y cuya designación catastral es C02 S03 M78 Mza oficial 78 L 3 P 3”.

Artículo 2.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 79, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este último, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 06/05/2015

Victoria P. Gotta
Dabbene
SECRETARIA HCD
HCD

José M.
PRESIDENTE

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 55/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente precitado/a. al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR I.

Victoria P. Gotta

José M.

Dabbene

SECRETARIA HCD
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA Nº: 56

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. PABLO FABIAN BARBERO, M.I. 21.693.488, CUIT/L Nº 20-21693488-2, argentino, casado en primeras nupcias con casado en primeras nupcias con la Sra. Maricel del Valle Liendo, ambos con domicilio en calle América 155 de esta Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “designa como lote 13 de la manzana 87, que mide: once metros con cincuenta centímetros de frente, al Sud Oeste sobre calle Pública, por veintinueve metros, con sesenta centímetros de fondo totalizando una superficie de 340,40 m2 y linda, al Sud-Oeste con la citada calle pública, al Nor-Oeste con lotes 14 y 15 y frente del lote 16; al Nor-Este con lote tres, al Sud Este con lote 12; todos de su misma subdivisión. Se ubica a los treinta y un metros con cincuenta y seis decímetros hacia el Sud-Este de la esquina Oeste de su manzana.- Nº de cuenta en Dirección General de Rentas Nº 30-06-2512639/1 y cuya nomenclatura catastral es L36 C01 S02 M087 P013.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo matrícula 861.882.”



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan PRIMER HOGAR II.-

Victoria P. Gotta

José M.

Dabbene

SECRETARIA HCD
PRESIDENTE HCD

ORDENANZA Nº: 57

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. LUIS ALBERTO BOGLIONE, M.I Nº 22.186.356, CUIL/T Nº 23-22186356-9, argentino, casado en primeras nupcias con CRISTINA LUCIA GABIOUD, domiciliado en calle Mendoza 48 de Las Varillas, como donante – adherente y beneficiario. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “LOTE SEIS (6) de la MANZANA “B”, que mide 12m de frente al Sudeste sobre calle Cura Brochero, por 22m de fondo, lo que hace una



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI I.-

Victoria P. Gotta

José M.

Dabbene

SECRETARIA HCD
PRESIDENTE HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA Nº: 58

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por GABRIEL DARIO JESUS COLAZO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 27.870.788, CUIT 20-27870788-2, como cedente y beneficiario adherente; y la Sra. LORENA SUSANA FERRERO, D.N.I. 27.334.480, CUIT 27-27334480-8, como beneficiaria y adherente al Plan, ambos con domicilio en DONATO LATELLA 620 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 3 de la manzana 63 ubicado en calle Bombero Atilio Ronco, que mide 10 m de frente por 25m de fondo, lo que forma una superficie de 250m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S03 M63 Mza. Oficial 63 P3 Lote3.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE Nº 113, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/05/2015

Victoria P. Gotta
Dabbene

José M.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA N°: 59

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. IGNACIO RAMON ROMANO, M.I. 35.044.848, CUIT/L 23-35044848, argentino, domiciliado en calle LA RIOJA 262 de Las Varillas provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 36 de la manzana 90 del llamado loteo Barredo que mide 13,87m de frente por 22m de fondo, lo que hace una superficie de 305,14m² y cuya designación catastral municipal es la siguiente C01 S02 M90 L36 Parcela36.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. IGNACIO RAMON ROMANO, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 88, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mencionados en la presente, según los términos del



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



Victoria P. Gotta

Dabbene

SECRETARIA HCD

HCD

José M.

PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 60

AÑO: 2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **PAMELA GISEL CUADRADO, M.I. 32.520.310, CUIT/L 27-32520310-8**, argentina, domiciliada en calle Sargento Cabral 431 de Las Varillas y **MATIAS JAVIER CAVAGLIA, M.I. 30.645.231, CUIT/L 20-30645231-3**, argentino, domicilio en calle Buenos Aires 405 de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 23 parcela 23 de la manzana 91 manzana oficial 25 ubicado en el Loteo Costa Norte de la ciudad de Las Varillas, con 11m de frente por 36,12m de fondo, formando una superficie de 397,32m², según boleto de compraventa y plancha catastral municipal; y cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S02 M91 Mza Oficial 25 Lote 23."-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTES N° 199 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los CEDENTES, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/05/2015

Victoria P. Gotta
Dabbene
SECRETARIA HCD
HCD

José M.
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 60/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III.

Victoria P. Gotta

José M.

Dabbene

SECRETARIA HCD

PRESIDENTE

HCD



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA Nº: 61

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. MARÍA FERNANDA AYALA, D.N.I. 35.044.770, CUIT Nº 27-35044770-4, adherente al Plan de Viviendas SI VA VI III, con domicilio en calle Maipú 79 y el Sr. PABLO SEBASTIAN AYALA, argentino, D.N.I. M 31.082.638, CUIT Nº 20-31082638-4, argentino, casado con PAOLA ANDREA BUSSO, ambos domiciliados en calle 9 DE JULIO 282 de Las Varillas, D.N.I. M °36.833.090, CUIT 20-36833090-7, domiciliado en calle Leopoldo Lugones 236 de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 43 de la manzana 9 ubicado en calle Formosa de la ciudad de Las Varillas, con 10m de frente por 50 m de fondo, formando una superficie de 500m2 y cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M9 Mza Oficial 98 Lote43 P43.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 103 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los CEDENTES, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA N°: 62

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por LUCAS MANUEL NOVERO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 30.645.245, CUIT 27-30645245-8, y la Sra. MARIANA SERVINO, D.N.I. 28.882.610, CUIT 27-28882610-8, argentina, mayor de edad, ambos como cedentes y adherentes al Plan de viviendas SIVAVI II, con domicilio en R. Sáenz Peña 658 de la ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



Victoria P. Gotta
Dabbene
SECRETARIA HCD
HCD

José M.
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 63

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. MARIA LAURA BLUMA, M.I. 20.849.767, C.U.I.T./L N° 27-20849767-2, casada en primeras nupcias con el Sr. Marcelo Eduardo Cersofios, domiciliada en Paraguay 266 de esta Ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "una fracción de terreno baldío, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Angel Francisco Cantoni, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia Expte. 0033-31858/91, inscrita en el Protocolo de Planos bajo el N° 112.491 se designa y describe así: lote 14 de la manzana 1 que mide 10m de frente sobre Pasaje Panamá por 22m de fondo, lo que hace una superficie total de 220m² y linda: al Sud-Este, con el citado Pasaje Panamá; al Nor-Este, con el lote 15; al Nor-Oeste con el lote 4; al Sud-Oeste con el lote 13; todos de la misma manzana y subdivisión. Empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad n° 3006-2293976/6; cuya nomenclatura catastral es L36 C01 S01 Mza 032 P018.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1° HOGAR II, ADHERENTE N° 107, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la beneficiario/a, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/05/2015

Victoria P. Gotta

Dabbene

SECRETARIA HCD

HCD

José M.

PRESIDENTE

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 63/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de derechos a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda PRIMER HOGAR II.

Victoria P. Gotta

Dabbene

SECRETARIA HCD

HCD

José M.

PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA Nº: 64

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los Sres. CRISTIAN EZEQUIEL ROSSETTO, nacido el 15 de octubre de 1990, D.N.I. M. 35.258.279, C.U.I.T./L 20-35258279-5; NICOLAS DAVID ROSSETTO, nacido el 9 de marzo de 1993; D.N.I. M. 36.833.299; CUIT/CUIL 20-36833299-3; FRANCO ANDRES ROSSETTO, nacido el 06 de septiembre de 1994; D.N.I. M. 38.110.455, CUIT/CUIL 24-38110455-5, todos argentinos, solteros, con domicilio en calle Leopoldo Lugones 456 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba, como DONANTES, como así también la renuncia al usufructo efectuada por la Sra. NORA RAQUEL VIETTO DE ROSSETTO, D.N.I. F. 20.764.662, CUIT/CUIL 27-20764662-3, domiciliada en calle Leopoldo Lugones 456 de Las Varillas, casada en primeras nupcias con el Sr. EDGARDO FRANCISCO ROSSETTO, D.N.I. M 17.393336-4. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de Propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene formada por el sitio Letra F, de la manzana Nº 58, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia de Córdoba, constando el mencionado sitio de 25m de frente al Nor-Oeste por 50m de fondo, lo que hace una superficie total de 1250m² y linda al Nor-Oeste, calle Cura Brochero, al Sud-Oeste sitios E y D, al Sud Este con el sitio letra H, y al Nor-Este sitio letra G, todos de la misma manzana. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA Nº 967811y cuya designación Catastral es la siguiente C01 S03 M29 P04. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas al NUMERO 3006-0223932/6.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. NORA RAQUEL VIETTO DE ROSSETTO, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE Nº 67, conforme los términos del art. 12 de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, Sra. NORA RAQUEL VIETTO DE ROSSETTO, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 13/05/2015

Victoria P. Gotta

José M.

Dabbene

SECRETARIA HCD

PRESIDENTE

HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 64/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, en su condición de adjudicataria de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



Victoria P. Gotta
Dabbene
SECRETARIA HCD
HCD

José M.
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA Nº: 65

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Las Varillas a los artículos 19, 20, 59 y concordantes de la ley nacional Nº 24.624, art. 39 y concordantes de la ley 25.565, arts. 96, 116 y concordantes de la ley 25.401, a la ley nacional 25.973, a los arts. 131,132, 135, 136 y concordantes de la ley nacional 11.672 (T.O por decreto 1110/2005), y a los capítulos 1 y 2 del título IV de la ley provincial Nº 9504 (Arts. 26 al 31), y normas complementarias, referidas a inembargabilidad de los Fondos Públicos y a las disposiciones, leyes y ordenanzas que en el futuro pudieran sustituirlas o reemplazarlas y versaren sobre el mismo objeto.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y cumplimentado, archívese.-

Victoria P. Gotta
Dabbene
SECRETARIA HCD
HCD

José M.
PRESIDENTE

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 65/2015

Todas ellas conforman un plexo normativo que tiene como finalidad proteger el patrimonio del Estado Municipal, y que debe ser resguardado por la índole de la actividad y los fines propios de la administración pública que tienen siempre en mira el bien común y por lo tanto amparan el orden público.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



Que, la adhesión a dichas leyes permitirá resguardar fondos públicos municipales al tiempo que se realice la pertinente reasignación de partidas y el cumplimiento de las obligaciones asumidas o mandadas, conforme a las previsiones.

Que la adhesión, lejos de eximir al Municipio de responsabilidades, le brinda pautas claras y razonables para que pueda hacer frente a deudas en el marco y posibilidades de su liquidez y previsión, conciliando también la ejecución presupuestaria de sus metas como Estado que tiende al beneficio del bienestar general de la comunidad.-

Victoria P. Gotta
Dabbene
SECRETARIA HCD
HCD

José M.
PRESIDENTE

ORDENANZA Nº: 66

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modificase el artículo 2º de la ordenanza 168/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Créase la Unidad de Violencia Familiar, dependiente de la Dirección del Hospital Municipal Dr. Diego Montoya, en el ámbito de la Secretaria de Salud, la que tendrá como objetivos generales:

- a) Brindar un servicio global e interdisciplinario para atender a las personas que sufren violencia en el ámbito familiar, tendiente a su recuperación integral;
- b) Establecer el marco preventivo y la asistencia integral a seguir para la atención psicológica, legal y social de las personas que se encuentran en situación de violencia familiar.
- c) Promover la reflexión de la comunidad sobre las causas y efectos físicos, psicológicos, económicos y sociales de la violencia y;
- d) Impulsar y fortalecer la articulación y cooperación de las distintas organizaciones, de profesionales e instituciones.-

Artículo 2º.- Derogase la Ord. 147/2010.

Artículo 3º.- Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.-

Victoria P. Gotta
Dabbene
SECRETARIA HCD
HCD

José M.
PRESIDENTE

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 66/2015

La modificación de la ordenanza tiene como finalidad reflejar jurídicamente los cambios operados en la estructura Municipal respecto de la Unidad de Violencia Familiar, la cual paso de depender del Concejo Municipal de Familia en el Ámbito de la Dirección de Acción Social, a la Dirección del Hospital Municipal Dr. Diego Montoya, dependiente de la Secretaria de Salud.

Es de hacer notar que no habiéndose designado un Secretario de Salud, en virtud de las facultades conferidas por el Organigrama Municipal al titular del P.E.M dichas Facultades y funciones fueron atribuidas por delegación al Sec. de Gobierno y Acción Social.

Victoria P. Gotta
Dabbene
SECRETARIA HCD
HCD

José M.
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA Nº: 69

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el **Sr. TERESITA JUANA ALOCCO DE TEGGI, M.I. 10.870.266, C.U.I.L./T. Nº 23-10870266-4** argentina, casada en primeras nupcias con ROBERTO RAMON TEGGI, ambos con domicilio en calle Paraguay 370 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno baldío, parte de una mayor superficie que se ubica en un predio muy próximo a la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según Plano de mensura y subdivisión confeccionado por los ingenieros civiles Omar Rubiolo y Angel Francisco Cantoni, Expte. Prov. Nºn 0589-001020/07, es parte de la Parcela 27263-1775 de 4 has. 4165 m2 y que según plano de loteo confeccionado por el ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como lote 23 de la manzana 52, el que mide 10m de frente al Nor-Oeste por 25m de fondo, lo que hace una superficie de 250m2 y que linda: al Nor-Este con el lote 24; al Nor-Oeste, con el espacio destinado a calle Pública; al Sud-Este, con el lote 4; y al Sud-Oeste con el lote 22, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión.- Cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M52 lote 23 parcela 23.”

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE Nº 178, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas,



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



directamente a los adherentes, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 27/05/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE

HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 69/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente antes mencionada al Plan Municipal de Vivienda VII, Denominado PLAN MI FAMILIA MI HOGAR.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA Nº: 70

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el/la Sr/a. ALEJANDRA MABEL SARGENTONE, argentina, mayor de edad, D.N.I. F 25.820.316, CUIT 27-25820316-5, con domicilio en Antonio Palmero 265 de la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 19 de la manzana 52 ubicado en Loteo Soldano de esta ciudad, que mide 10 m de frente sobre por 25m de fondo, lo que forma una superficie de 250m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S03 M52 Mza. Oficial52 P19 Lote19.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA N°: 71

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por FABIAN ALEJANDRO ENRIA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 20.764.507, CUIT 23-20764507-9, con domicilio en Antártida 335 la ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 3 de la manzana 09 Mza. Of. 50 Qta., ubicado en calle Independencia de Las Varillas, que mide 32 m de frente por 60m de fondo, lo que forma una superficie de 1920m², y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S04 M09 Mza. Oficial 50 Qta. P3 Lote3.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 231, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el mismo, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 27/05/2015

Victoria P. Gotta
Dabbene
SECRETARIA HCD
HCD

José M.
PRESIDENTE

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 71/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, en su calidad de adherentes al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI II.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA Nº: 72

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los Sres. FERNANDO MAURICIO QUIROGA, M.I Nº 23.092.343, CUIL/T Nº 20-23092343-5, argentino, casado en primeras nupcias con MARÍA ALEJANDRA MONTAGNA, domiciliado en calle Dr. Angel Oyoli 51 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, como donante – adherente y beneficiario; la Sra. LAURA SILVINA QUIROGA, M.I. 23.981.506, CUIT 27-23981506-0, casada en primeras nupcias con el Sr. Javier Alejandro Gallo, argentina, con domicilio en calle Vélez Sársfield 710 de la ciudad de Las Varillas, como donante, como así también la renuncia al usufructo efectuada por la Sra. LILIA ERNESTA AGHEMO, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 20 de Las Varillas, viuda en primeras nupcias de don Juan José Quiroga. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “lote 29 de la manzana 75, que mide y linda; desde el punto C, al D, formando su costado Nor-Este, once metros cuarenta y cuatro, haciendo en D., un ángulo de 77° 12’47’’; linda con calle Vélez Sársfield, desde el punto D al E, cuarenta y seis metros noventa y seis centímetros, linda con parcelas 5,6 y 27; desde el punto E al F, formando su costado Sur-Oeste, once metros dieciséis centímetros, linda con parte de la parcela 24; y desde el punto F, al C, punto de partida, formando su costado Nor-Oeste, cuarenta y cuatro metros



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



cuarenta y dos centímetros, linda con lote 28 del mismo plano, haciendo en C., un ángulo de $102^{\circ}47'13''$ cerrando así la figura que tiene una superficie total de QUINIENTOS NUEVE METROS, NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. El inmueble se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas como propiedad número 30-06-4029461/6 – NOMENCLATURA CATASTRAL localidad 36 Circunscripción 01 – Sección 02 Manzana 063 Parcela 029.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. FERNANDO MAURICIO QUIROGA, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 228, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, Sr. FERNANDO MAURICIO QUIROGA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 27/05/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 72/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI IV.-

ORDENANZA Nº: 73

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- MODIFICASE el artículo 10º de la ordenanza 114/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: La Asesoría Letrada Municipal tendrá dependencia directa de Intendencia Municipal, teniendo como competencia todo lo inherente al control de la legalidad administrativa y representación legal del Municipio en instancias administrativas y judiciales, y funcionará según lo establecido en la Ord. Nº 75/96.

De ella dependerá la Secretaria de Asesoría Letrada, la que estará a cargo de un agente Municipal que deberá poseer el título de abogado. Tendrá como funciones colaborar con el asesor letrado en las cuestiones de su competencia, además de actuar como sumariante en las cuestiones disciplinarias del personal Municipal.

Artículo 2º.- Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 27/05/2015



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



Victoria P. Gotta

José M.

Dabbene

SECRETARIA HCD

PRESIDENTE

HCD

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 73/2015

Se trata de la incorporación dentro de la órbita de la Asesoría Letrada Municipal de la Secretaría de Asesoría Letrada, con el mismo espíritu de organización, modernización y optimización de la administración Pública Municipal que sirvieron de fuente material del proyecto del nuevo organigrama Municipal que fuera aprobado oportunamente por este Honorable Cuerpo Legislativo.

Así se incluye la secretaría dentro de la Asesoría Letrada Municipal, la que estará a cargo de un agente Municipal, y cuya función consistirá en prestar la colaboración con las funciones del Asesor Letrado, como así también actuar como sumariante en la instrucción de las causas concernientes a las cuestiones disciplinarias del personal Municipal, atendiendo a la organización y necesidades de los tiempos que transcurren y siempre buscando la optimización de la administración.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA Nº: 74

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- CREASE la OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL, la que funcionara en la órbita de la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 2º.- Los OBJETIVOS de la oficina de Empleo Municipal son constituir un espacio de acercamiento que facilite a los trabajadores el contacto con empresas privadas y organismos públicos que demanden sus servicios, además de diseñar, planificar, coordinar, ejecutar y controlar el fortalecimiento y acciones de intermediación laboral a través del desarrollo de servicios de empleo que actúen sistemáticamente con las personas con problemas de acceso al trabajo formal para que a partir de sus historias laborales, reciban orientación y posibilidad de capacitación hacia las distintas alternativas de empleo.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ARTICULO 3º.- La OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Diseñar, planificar, coordinar, ejecutar y controlar el fortalecimiento y acciones de intermediación laboral.
- b) Elaborar y desarrollar indicadores socio-productivos que surjan del análisis periódico de la realidad social, laboral económica y productiva de la ciudad.
- c) Identificar, diseñar y formular proyectos para la creación y fortalecimiento de emprendimientos productivos locales y regionales.
- d) Identificar las necesidades de capacitación y recalificación de la fuerza laboral.
- e) Actuar como intermediario entre las ofertas con la demanda laboral.
- f) Promover, difundir y diseñar programas y proyectos de capacitación y formación profesional.
- g) Instrumentar una base de datos de acceso público que permita conocer la oferta y demanda laboral de la ciudad.
- h) Constituir, dinamizar y fortalecer un espacio multiactoral para implementar programas locales, provinciales y/o nacionales que correspondan.
- i) Brindar servicios gratuitos de búsqueda y selección a empresas de acuerdo a los perfiles y requisitos demandados por los puestos vacantes.
- j) Asistir en el armado del perfil de puestos de trabajo y competencias requeridas.

ARTICULO 4º.- Las actividades propias de la Oficina de Empleo Municipal serán programadas y coordinadas por la Dirección de Acción Social y organizadas para su ejecución por un agente Municipal que tendrá el cargo de COORDINADOR DE LA OFICINA, dispuesto a tal fin por el P.E.M.

ARTICULO 5º.- Para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 3º, el Poder Ejecutivo Municipal afectará a la Oficina de Empleo Municipal, Agentes Municipales con situación de Revista en personal permanente y no permanente.

ARTICULO 6º.- MODIFICASE el artículo 10º de la ordenanza 114/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: De la estructura de la Secretaría de Gobierno y Acción Social: De ella dependerán las Direcciones de Gobierno, de Acción Social, de la Juventud, de Cultura y de Deportes; la primera de ellas se dividirá a su vez en los Departamentos de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



donde los servicios eran básicos y solo se trabajaba con la población beneficiaria del Programa Jefes y Jefas de Hogar y desocupados. Para el año 2009, la OEM incrementa su nómina de programas incorporando seguro de capacitación y empleo y el programa Jóvenes por más y mejor trabajo. Con la llegada de una población diferente es que se comienza a articular con diferentes instituciones intermedias (educativas, sociales, empresas, etc.) y área de la municipalidad.

En la actualidad la Oficina de empleo es un espacio municipal que gestiona las políticas de empleo públicas a nivel territorial.

Los servicios que ofrece apuntan a la búsqueda de empleo, orientación laboral, asesoramiento para el empleo autónomo, derivación a instituciones educativas o actividades formativas, información a empleadores, colocación o intermediación laboral. Las personas atendidas, buscan mejorar las condiciones de acceso a empleos dignos y de calidad, de aquellas poblaciones con mayores problemas de integración socio laboral, contribuyendo a la igualdad de oportunidades de empleo de los ciudadanos varillenses y de la región.-

Surgen las presentes modificaciones en virtud de la amplia gama de modificaciones que la oficina de empleo viene desarrollando en respuesta a una demanda de la comunidad varillense, se considera necesario darle el marco legal correspondiente a los fines de institucionalizar su fundamento dentro del organigrama municipal.-



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA Nº: 75

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art.1º) **FACULTASE** al Poder Ejecutivo Municipal a utilizar los recursos del Fondo de Emergencia para Desagues y Saneamiento Ambiental FODySA (Ordenanza Nº 50/93) para abonar los costos de los bienes y servicios necesarios para obras de restitución de calzadas estabilizadas, badenes, cordón cuneta y bacheo.

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/05/2015

Victoria P. Gotta
Dabbene
SECRETARIA HCD
HCD

José M.
PRESIDENTE

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



FUNDAMENTOS ORDENANZA 75/2015

Que en virtud de las intensas precipitaciones caídas tanto en nuestra ciudad como en la Provincia de Córdoba, circunstancia por todos conocidos, se ha producido un importante deterioro en las calzadas, principalmente por el elevado nivel freático que afecta la estabilidad de los suelos y eliminó el valor soporte de la base de las calzadas.

Que dada la necesidad de mejorar rápidamente las condiciones de las calles de nuestra ciudad, y que dicha mejora tiene relación directa con el mejoramiento de los desagües y el saneamiento ambiental, resulta conveniente aplicar los recursos del FODySA a tal fin.

Por todo lo expuesto es necesario obtener la autorización por parte de ese H.C.D. para destinar recursos del FODySA a financiar los costos de los bienes y servicios necesarios para obras de restitución de calzadas estabilizadas, badenes, cordón cuneta y bacheo.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA N°: 76

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- AGRÉGASE al final del art. 1º de la Ordenanza Tarifaria 2015 N° 201/2014, los siguientes párrafos:

“Los lotes en esquina cuyos lados forman un polígono triangular, tributarán de acuerdo a la escala anterior en la totalidad de sus metros de frente.”

“Los lotes en esquina cuyos lados formen un polígono de más de tres lados, posean al menos un ángulo interno de 60º o menor y la suma de los lados que forman la esquina (frentes) supere la suma de los lados internos, tributará de acuerdo a la escala anterior en la totalidad de sus metros de frente.”

ARTICULO 2º.- Lo previsto en el artículo precedente, será de aplicación al tributo devengado desde el 1º de enero de 2013, debiéndose reliquidar las cuentas involucradas



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



Que como se podrá advertir, los casos no son excesivamente numerosos, pero desde la recategorización aplicada desde enero de 2013, se ha cometido con los mismos, verdaderas injusticias que el presente proyecto pretende despejar.

ORDENANZA Nº: 77

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



ORDENANZA:

Art. 1º) **DECLÁRASE** de utilidad pública y pago obligatorio por los frentistas beneficiados, conforme se los define en el Art. 2º) de la presente Ordenanza, la ejecución de la obra: “**cordón cuneta-Barrio Central Argentino**” en un todo de acuerdo al proyecto de obra, memoria descriptiva y plano que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2º) **DISPÓNESE** que los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados con la presente obra, comprendidos en el Anexo I referido en el artículo precedente, quedan obligados a su pago mediante el sistema de contribución de mejoras.

Art. 3º) **PROCÉDASE** a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles administrativos, a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá darse a publicidad en el Semanario El Herald y a través de los medios radiales locales. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá superar el treinta por ciento (30 %) de los contribuyentes beneficiados con la misma.

Art. 4º) Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, el que deberá ser notificado en forma fehaciente.

Los contribuyentes obligados podrán, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado el certificado de determinación de deuda, formular observaciones y/o deducir impugnaciones al mismo y además optar por una de las formas de pago autorizadas.

Art. 5º) Vencido el plazo referido en el artículo precedente, sin que el frentista haya formulado observaciones ni deducido impugnaciones, o resueltas en forma definitiva las que se hubieren efectuado, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobará cada cuenta y emitirá los certificados de deuda finales.

Las observaciones y/o impugnaciones que se realicen, serán planteadas por ante la Secretaría de Hacienda y resueltas por la misma, dentro del plazo de



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



diez (10) días hábiles administrativos, previo dictamen de la Asesoría Letrada Municipal, si correspondiere.

Sin perjuicio de procurarse la notificación fehaciente de los certificados de determinación de deuda a emitirse, la no recepción de tal instrumento por cualquier motivo, no exime a los frentistas afectados a la obra de la obligación de concurrir a la Secretaría de Hacienda a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda y proceder a su retiro. Tal retiro se podrá efectuar hasta la fecha tope que establezca el P.E.M., a partir de la cual, se considerará notificados a la totalidad de los frentistas.

El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 3º de la presente.

Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 18, 24 o 36 cuotas, según corresponda, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

Art. 6º) El costo total de la obra, se establece en la suma de un millón doscientos noventa mil seiscientos setenta y nueve pesos con 50/100 (\$ 1.290.679,50), monto que se dividirá por el total de metros lineales que conforman las cuadras de cordón cuneta a realizar, o sea dos mil quinientos treinta metros lineales (2530 m.l), lo que da un monto de quinientos diez pesos con 15/100 (\$ 510,15), para cada metro lineal.

Art. 7º) La contribución de mejoras, podrá ser abonada:

- a) De contado, con un descuento del 5 % sobre el monto del certificado.
- b) Hasta en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas al valor neto del certificado.
- c) Una entrega inicial de libre elección por parte de los frentistas obligados conforme al Art. 2, y el saldo hasta en dieciocho cuotas mensuales y consecutivas, para que aquellos frentistas cuyo frente sea igual o inferior a 20 metros, en hasta veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, para aquellos frentistas cuyo frente sea superior a 20 e igual o inferior a 30 metros; y en hasta 36 cuotas mensuales y



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



consecutivas, para aquellos frentistas cuyos metros sean superiores 30 metros; aplicándose la tasa de interés de financiación prevista en la Ordenanza Tarifaria Vigente, sobre el saldo del certificado, (hoy 1,5 %). Los beneficiarios cuyos inmuebles conformen esquinas podrán optar por abonar la obra en hasta 36 cuotas. El contribuyente podrá adelantar el pago de cuotas a vencer sobre las que no se aplicará el interés previsto a devengar por las mismas.

- d) Los contribuyentes obligados podrán acceder a los planes especiales de pago previstos en la Ord. General Impositiva Vigente, mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en los art. 210 y ss. de la referida normativa.

Art. 8º) El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

Art. 9º) Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a la partida presupuestaria 1.01.02.04.01 –CORDÓN CUNETA-; y la aplicación de tales recursos serán imputados a la partida presupuestaria 2.01.08.01.02.01-OBRA: CORDÓN CUNETA.

Art. 10º) **EXIMASE** a la contribución de mejoras creada en la presente Ordenanza, de la aplicación del FO.SA.V (fondo para la salud Las Varillas), Ord. N° 200/2012.

Art. 11º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/05/2015

Victoria P. Gotta
Dabbene
SECRETARIA HCD
HCD

José M.
PRESIDENTE



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 77/2015

Que la obra de Cordón Cuneta que se proyecta y cuya memoria descriptiva y plano se adjuntan al presente proyecto de Ordenanza, resulta prioritaria e indispensable para mejorar las condiciones de vida de los vecinos del Barrio Central Argentino de la Ciudad, llevándoles no solamente comodidad sino también mejorando la circulación en las calles, permitiendo la mejora de desagües y la minimización de la presencia de capa freática alta.

Que se pone a disposición de los contribuyentes diferentes modalidades y facilidades de pago, con descuento del 5% en caso de pago de contado, de 3 cuotas sin interés y luego una entrega libre y hasta 18,24 o 36 cuotas mensuales a la tasa mensual de interés vigente en la Ordenanza tarifaria Municipal.

Dado la particular situación económica imperante en el país y del sector de la Ciudad donde se ejecutara la Obra de Cordón cuneta a efectos de no encarecer el valor de la obra a cada uno de los contribuyentes obligados por la misma, el P.E.M ha considerado conveniente eximirlos del pago del FO.SA.V.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL CIUDAD DE LAS VARILLAS Mayo 2015



PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

INTENDENTE : JUAN PABLO RUJINSKY

Sec. De Gobierno : JORGE CRAVERO

Sec.de Hacienda : Cr. LUIS SANCHEZ

Sec. De Obras Públicas : Arq. JORGE BALDI

Índice de Decretos

278/2015 05/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CARITAS LAS VARILLAS.

279/2015 PAGO ENCUADERNACION DECRETOS MUNICIPALES.

280/2015 06/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CLUB HIPICO Y DEPORTIVO VARILLENSE.

281/2015 06/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CENTRO JUBILADOS LAS VARILLAS.

282/2015 06/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE A.C.O.

283/2015 06/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CLUB DE ABUELOS.

284/2015 06/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ASOC. CIVIL COMPLEJO DEPORTIVO FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



- 285/2015 06/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE FLORENCIA BUSTOS.
- 286/2015 06/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE CULTURA.
- 287/2015 06/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE AGRUPACION GAUCHA.
- 288/2015 06/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CLUB MITRE.
- 289/2015 06/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SOCIEDAD ITALIANA.
- 290/2015 06/05 NOMBRAMIENTO AGENTES MUNICIPALES.
- 291/2015 06/05 RESPONSABILIDAD TECNICA MES DE MAYO.
- 292/2015 11/05 PROM. ORD. 46/2015-CESION DE DER. Y OBLIG. SILVIO BORGATTINO.
- 293/2015 11/05 PROM. ORD. 47/2015-CESION DE DER. Y OBLIG. FERNANDO CISTERNA.
- 294/2015 11/05 PROM. ORD. 48/2015-CESION DE DER. Y OBLIG. MANUEL ALEGRE.
- 295/2015 11/05 PROM. ORD. 49/2015-CESION DE DER. Y OBLIG. RUBEN FARINA.
- 296/2015 11/05 PROM. ORD. 50/2015-CESION DE DER. Y OBLIG. RAUL TERRENO.
- 297/2015 11/05 PROM. ORD. 51/2015-CESION DE DER. Y OBLIG. GABRIELA PEREZ.
- 298/2015 11/05 PROM. ORD. 52/2015-CESION DE DER. Y OBLIG. MARINA ALMADA.
- 299/2015 11/05 PROM. ORD. 53/2015-CESION DE DER. Y OBLIG. ELBA ARROYO.
- 300/2015 11/05 PROM. ORD. 54/2015-CESION DE DER. Y OBLIG. MARCELO BIVANCO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



- 301/2015 11/05 PROM. ORD. 55/2015-CESION DE DER. Y OBLIG. JORGE ARMANDO.
- 302/2015 11/05 PROM. ORD. 56/2015-DON. CON CARGO PABLO BARBERO.
- 303/2015 11/05 PROM. ORD. 57/2015- DON. CON CARGO LUIS BOGLIONE.
- 304/2015 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE COLEGIO DE ARTE.
- 305/2015 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PAMELA ABRATE.
- 306/2015 15/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PEDRO ENRIQUEZ.
- 307/2015 18/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESCUELA J.M.P
- 308/2015 18/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE G.M.Z
- 309/2015 20/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARCELO CHIAPELA.
- 310/2015 20/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CENMA.
- 311/2015 21/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JUAN MURUA.
- 312/2015 21/05 PROM. ORD. 58/2015-CESION DE DER Y OBLIG GABRIEL COLAZO.
- 313/2015 21/05 PROM. ORD. 59/2015-CESION DE DER Y OBLIG IGNACIO ROMANO.
- 314/2015 21/05 PROM. ORD. 60/2015-CESION DE DER Y OBLIG PAMELA CUADRADO.
- 315/2015 21/05 PROM. ORD. 61/2015-CESION DE DER Y OBLIG MARIA AYALA.
- 316/2015 21/05 PROM. ORD. 62/2015-CESION DE DER Y OBLIG LUCA NOVERO.
- 317/2015 21/05 PROM. ORD. 63/2015-CESION DE DER Y OBLIG MARIA LAURA BLUMA.
- 318/2015 21/05 PROM. ORD. 64/2015-DON C/ CARGO CRISTIAN ROSSETTO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



- 319/2015 21/05 PROM. ORD. 65/2015-ADHESION A LA LEY 24.624-INENBARGABILIDAD DE LOS FONDOS PUBLICOS.
- 320/2015 21/05 PROM. ORD. 66/2015-MOD. ORD. 168/2010.
- 321/2015 21/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE DEPORTES.
- 322/2015 21/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE LILIANA MORALES.
- 323/2015 21/05 PROM. ORD. 67/2015-MOD. ORD. 210/2012 ITV.
- 324/2015 22/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ALEJANDRA FORCHINO.
- 325/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ.
- 326/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SUSANA GOLLINOTTI.
- 327/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESTER ZAPATA.
- 328/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE YAMILA URAN.
- 329/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE NANCY RUBIO.
- 330/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE FRANCO PUNTONET.
- 331/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MICAELA MOLINA.
- 332/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE SUSANA MESA.
- 333/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE LAURA LOZANO.
- 334/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MIRTA LOPEZ.
- 335/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE RICARDO JUAREZ.
- 336/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE TALLERES HOGAR DE DIA.
- 337/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE PAULA GRIGLIATTI.
- 338/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARIA GARCIA.
- 339/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE CARLOS FERREYRA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



- 340/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ANTONIA CRAVERO.
- 341/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ELVIRA CONTRERAS.
- 342/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARIA CAGLIERIS.
- 343/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ALICIA BONGIOVANNI.
- 344/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE GRISELDA BERTOLA.
- 345/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ROQUE BARBERIS.
- 346/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JULIO ZORZOLI.
- 347/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE JESICA DOMINGUEZ.
- 348/2015 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. BARTOLOME MITRE.
- 349/2015 29/05 PROM. ORD. 68/2015-CARLOS SOSA.
- 350/2015 29/05 PROM. ORD. 69/2015-CESION DER Y OBLIG TERESITA JUANA ALOCCO DE TEGGI.
- 351/2015 29/05 PROM. ORD. 70/2015-CESION DER Y OBLIG ALEJANDRA SARGENTONE.
- 352/2015 29/05 PROM. ORD. 71/2015-CESION DER Y OBLIG FABIAN ENRIA.
- 353/2015 29/05 PROM. ORD. 72/2015-CESION DER Y OBLIG FERNANDO QUIROGA.
- 354/2015 29/05 PROM. ORD. 73/2015-MOD. ORD. 114/2013 ORGANIGRAMA MUNICIPAL.
- 355/2015 29/05 PROM. ORD. 74/2015-CREACION OFICINA DE EMPLEO.
- 356/2015 29/05 PROM. ORD. 75/2015-AUTORIZACION USO FODySA.
- 357/2015 29/05 PROM. ORD. 76/2015-MODIF. ORD 201/2014-TARIFARIA.
- 358/2015 29/05 PROM. ORD. 77/2015-OBRA CORDON CUNETA BARRIO CENTRAL ARGENTINO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2015



359/2015 29/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE MARIA ANGELICA ULGIATTI.

360/2015 29/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-ESCUELA DE AJEDREZ MUNICIPAL.

361/2015 29/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

362/2015 29/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-DIR. CULTURA.

363/2015 29/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-SOS ANIMALES.

364/2015 29/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-BANDA MUNICIPAL.

365/2015 29/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE DIR. DE DEPORTES MUNICIPAL.

366/2015 29/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE ESC. MUNICIPAL DE PATIN.